



RED
ELÉCTRICA
CORPORACIÓN



I Justificación

Los Estatutos Sociales (artículo 22) de Red Eléctrica Corporación, S.A. (en adelante también referida como “Red Eléctrica”, la “Compañía” o la “Sociedad”) establecen que el Consejo de Administración aprobará su Reglamento interno, a fin de conseguir la mejor profesionalidad y eficacia en su actuación, fomentando la participación activa de todos sus miembros, anteponiendo al propio el interés social y el de los accionistas, dentro del respeto a la Ley, los Estatutos y los principios del buen gobierno corporativo.

El Reglamento del Consejo, al establecer los principios de actuación del Consejo de Administración (artículo 6.3), determina que el Consejo adoptará las medidas necesarias para asegurar que la Sociedad, en su relación con los grupos de interés, respete las leyes y reglamentos, manteniendo un comportamiento basado en la buena fe, la ética y el respeto a los usos y a las mejores prácticas de conducta y reputación empresarial, y también observe aquellos principios adicionales de sostenibilidad y, en particular, de buen gobierno corporativo que hubiera aceptado voluntariamente.

El Reglamento del Consejo, al establecer los criterios interpretativos del mismo (artículo 2), alude a las normas legales y estatutarias de aplicación, y también a los principios y recomendaciones del buen gobierno corporativo de las sociedades cotizadas.

Además, el Reglamento del Consejo, al determinar las responsabilidades indelegables del Consejo, y en particular, las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo Red Eléctrica (en adelante también referido como “Grupo” o las “sociedades del Grupo”) que deben ser aprobadas directamente por el Consejo de Administración, incluye la política de gobierno corporativo (artículo 5.5.a) vi). El presente documento recoge la Política de Gobierno Corporativo del Grupo Red Eléctrica (en adelante también referida como la “Política de Gobierno Corporativo” o la “Política”).

El Consejo de Administración, en su sesión de 26 mayo de 2020, aprobó el nuevo Código Ético y de Conducta del Grupo Red Eléctrica (el cuarto desde la constitución de la Compañía), el cual formaliza el compromiso del Grupo Red Eléctrica con la ética y los compromisos asumidos con el entorno empresarial y con los diferentes grupos de interés afectados por las actividades del Grupo, proporcionando una guía deontológica para conocer y facilitar el compromiso con los valores éticos, principios y pautas de conducta que deben regir la actividad profesional en el ámbito de la organización.

A la vista de lo anterior, la Política de Gobierno Corporativo deberá aplicarse e interpretarse, en todo caso, teniendo en cuenta las diversas normas de gobierno corporativo del Grupo y, en especial, los valores éticos, pautas de comportamiento y directrices establecidos en el Código Ético y de Conducta del Grupo.



II Objetivo

El Grupo Red Eléctrica establece en su Código Ético y de Conducta los valores éticos que ofrecen el marco global de conducta para los profesionales del Grupo, como pilar fundamental del desarrollo de su misión y visión y de su buen funcionamiento, y que deben aplicarse para fortalecer el compromiso con los distintos grupos de interés, contribuyendo al logro de las estrategias y maximización de forma sostenida del valor del Grupo. Dichos valores, que se concretan en el respeto, la integridad y la sostenibilidad, quedan reflejados en los principios que rigen la política de gobierno corporativo del Grupo.

La presente Política recoge, de manera resumida, el catálogo de principios que evidencian no sólo el cumplimiento del Grupo respecto a la normativa vigente, sino también su alineación con las recomendaciones y prácticas más avanzadas, tanto nacionales como internacionales, en materia de gobierno corporativo que Red Eléctrica ha ido asumiendo voluntariamente desde su incorporación a las Bolsas de Valores. Estos principios se incorporan con una clara vocación de permanencia en la organización ya que, sin perjuicio de su continua actualización junto con futuros compromisos, conforman la cultura propia de gobierno corporativo del Grupo Red Eléctrica.

A este respecto, el sistema de gobierno corporativo del Grupo Red Eléctrica se basa en el cumplimiento estricto de la Ley de Sociedades de Capital y de la Ley del Mercado de Valores, así como en la aplicación de los más altos estándares éticos y de cumplimiento de las recomendaciones de buen gobierno de reconocimiento general en los mercados internacionales, adaptadas a las necesidades y a la realidad empresarial del Grupo Red Eléctrica. La Compañía está comprometida con el cumplimiento de las recomendaciones del Código de Buen Gobierno de las Sociedades Cotizadas, modificado por última vez en 2020, así como con las recomendaciones y tendencias de los códigos y organizaciones que son referente en materia de gobierno corporativo en cada momento.

Esta Política persigue alinear los intereses de la Sociedad con los de sus accionistas y otros grupos de interés, mediante la protección y el fomento de un valor compartido por todos; valor que incorpora criterios económicos, sociales, ambientales y de buen gobierno, para contribuir no sólo a la sostenibilidad, solvencia y buena reputación de la Compañía y del Grupo ante sus accionistas y demás grupos de interés, sino también para reforzar la confianza, la estabilidad, su implicación en el largo plazo, el progreso y el desarrollo social y económico de nuestra sociedad.



III **Ámbito de aplicación**

La Política de Gobierno Corporativo del Grupo Red Eléctrica recoge los compromisos en este ámbito de la Sociedad y de las sociedades del Grupo Red Eléctrica, en la medida en que les sean aplicables. Además, en aquellas sociedades participadas en las que el Grupo Red Eléctrica no tenga el control efectivo, la Sociedad promoverá principios y directrices alineados con los establecidos en esta Política.

IV **Principios**

A continuación se recogen los principios que sustentan la Política de Gobierno Corporativo y que inspiran el contenido y la aplicación de las normas internas de gobierno corporativo de las sociedades del Grupo, así como la actuación de sus órganos de gobierno, sirviendo, además, de referencia para la actuación del Grupo en sus relaciones con sus grupos de interés:

- Consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas, inversores y principales grupos de interés, garantizando la transparencia, la escucha activa y la igualdad de trato, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos.
- Promover la participación informada de los accionistas en las Juntas Generales de Accionistas.
- Adoptar las medidas necesarias que garanticen el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales.
- Velar por la protección de los más altos estándares de reputación corporativa y demás aspectos necesarios para la generación de confianza en el Grupo.
- Promover la sostenibilidad como el compromiso de perdurabilidad del Grupo a través de la creación de valor compartido para todos sus grupos de interés en el desarrollo responsable de sus actividades.
- Ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para el Grupo mediante la asunción directa de responsabilidades por parte del Consejo de Administración, estableciéndose las mismas como facultades indelegables en su Reglamento interno.
- Preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la estructura y composición en los órganos de administración de las sociedades del Grupo mediante la adopción de las medidas necesarias que le permitan actuar con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad del Grupo.
- Asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad integral en el seno del Consejo de Administración en el desempeño de su misión.



- Consolidar el compromiso con la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también de experiencia, conocimientos, edad, nacionalidad o antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones.
- Velar por la protección de los empleados de las sociedades del Grupo.
- Establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los administradores, que permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los mismos y las sociedades del Grupo.
- Consolidar una política de remuneraciones de los administradores de las sociedades del Grupo basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva, alineación con las estrategias e intereses a largo plazo del Grupo, de la Compañía y de sus accionistas y otros grupos de interés, dotada de carácter incentivador pero que por su cuantía no condicione la independencia del consejero.
- Continuar sometiendo a la aprobación de la Junta General de Accionistas de la Sociedad la política de remuneraciones de los consejeros, la remuneración anual del Consejo de Administración y el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros.
- Asegurar la calidad y eficiencia del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del presidente del Consejo, del primer ejecutivo (consejero delegado) de la Sociedad, de las Comisiones del Consejo y de la figura del consejero independiente coordinador, mediante la realización de una evaluación anual, procurando realizarla con el apoyo y colaboración de asesores externos independientes.
- Velar por la independencia del Operador del Sistema Eléctrico y por la adecuada separación y transparencia entre las actividades reguladas –transporte y operación del sistema– y no reguladas.
- Promover la formación continua de los consejeros sobre las distintas áreas y actividades del Grupo Red Eléctrica a través de un programa anual de actualización de conocimientos e información, además de facilitar un plan de inducción (plan de incorporación) que proporcione a los nuevos consejeros un conocimiento efectivo del Grupo y de las reglas de gobierno corporativo.
- Garantizar la sucesión ordenada del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo (consejero delegado) de la Sociedad, que permita asegurar la continuidad y sostenibilidad del Grupo.
- Mantener el modelo de separación de funciones entre los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo (consejero delegado) en la estructura del Consejo de Administración de la Sociedad, de acuerdo con los estándares internacionales de gobierno corporativo más avanzados.
- Establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que el Grupo identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones



en materia de buen gobierno corporativo, siguiendo el principio de excelencia en sus actuaciones adoptado por el Grupo.

- Garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Compañía y del Grupo se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés.
- Revisar, actualizar y mejorar de forma permanente, bajo estándares internacionales, el contenido y la estructura de la página web corporativa.
- Consolidar el compromiso con la innovación y la transformación digital, como elementos de carácter estratégico que afectan transversalmente a todos los negocios y actividades del Grupo.
- Fomentar el conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en el Grupo Red Eléctrica, como externamente por todos sus grupos de interés.

V **Prácticas de Red Eléctrica en materia de Gobierno Corporativo**

Analizados los principios, a continuación se recogen las prácticas seguidas actualmente por la Compañía y el Grupo o que se compromete a adoptar en aplicación de aquellos, y que, conjuntamente, conforman la Política de Gobierno Corporativo del Grupo Red Eléctrica.

V.1 **En relación con los accionistas de la sociedad**

• **Compromisos con los accionistas** (*engagement*)

En el marco del principio de consolidar, desarrollar y fomentar mecanismos simétricos de diálogo y compromiso con los accionistas e inversores, Red Eléctrica procura atender las exigencias de los accionistas institucionales dada su destacada presencia en el accionariado de la Compañía, así como de los asesores de voto (proxy advisors) más relevantes y de otros grupos de interés, con el fin de mejorar las relaciones, incrementar el compromiso y fortalecer la confianza de los mismos y sin menoscabo de las garantías e igualdad de trato para con el resto del accionariado.

Asimismo, en aplicación del principio anterior, Red Eléctrica se compromete a facilitar a sus accionistas y a los mercados información económico-financiera, información no financiera relevante e información corporativa sobre su desempeño y actividades que reúna los criterios más exigentes en cuanto a claridad, fiabilidad e integridad. En particular, el estado de información no financiera, que formula el Consejo de Administración y aprueba la Junta General de Accionistas, persigue reflejar el desempeño del Grupo Red Eléctrica en los tres



ámbitos de la sostenibilidad —social, medioambiental y de buen gobierno—, así como el dividendo social generado y compartido con los grupos de interés.

Además, la Sociedad cuenta con unos criterios de comunicación con accionistas, inversores institucionales, asesores de voto (proxy advisors) y otros grupos de interés, que responden al compromiso del Consejo con la atención permanente a la transparencia de la información económico-financiera, no financiera y corporativa y de las relaciones con sus accionistas y demás grupos de interés relacionados, estableciendo los principios y directrices en materia de comunicación con los mencionados grupos de interés, que garanticen el adecuado ejercicio de sus derechos e intereses y que favorezcan el compromiso con los accionistas a través de un diálogo abierto, transparente y sostenible.

• **Junta General de Accionistas**

En aplicación del principio de promoción de la participación informada de sus accionistas en las Juntas Generales de Accionistas, la Sociedad publica y pone a disposición de los accionistas, con la debida antelación, toda la documentación relativa a los distintos puntos del orden del día de las Juntas Generales.

En relación con el principio de garantizar el adecuado ejercicio de los derechos de los accionistas en las Juntas Generales, la Compañía implementa mecanismos y adopta medidas que facilitan el desempeño de las funciones y competencias que la Ley y las mejores prácticas de gobierno corporativo atribuyen, en cada momento, a la Junta General de Accionistas.

Además, Red Eléctrica dedica una especial atención al derecho de participación de los accionistas en las Juntas Generales, no exigiendo un número mínimo de acciones para asistir a las mismas y facilitando la máxima participación de los accionistas mediante el establecimiento de mecanismos electrónicos y de comunicación a distancia tanto para la emisión del voto como para el otorgamiento de delegaciones en la Junta General e, incluso, posibilitando la participación en la Junta General mediante medios telemáticos, de conformidad con lo establecido en la legislación aplicable y en las normas corporativas de la Compañía.

La Compañía se compromete también a continuar aplicando la práctica de realizar una auditoría externa de los procesos de gestión de sus Juntas Generales de Accionistas, que viene realizando desde hace años, con posibilidad de extender su alcance a otros ámbitos del gobierno corporativo, en beneficio de las garantías y la seguridad jurídica de los accionistas.

V.II EN RELACIÓN CON EL CONSEJO DE ADMINISTRACIÓN Y SUS COMISIONES

• **Funciones básicas y funcionamiento del Consejo**

Para aplicar el principio de ejercer el control y supervisión necesarios en las áreas más críticas y relevantes para el Grupo, el Consejo tiene atribuidas, entre otras responsabilidades



directas e indelegables, las siguientes funciones básicas:

- Aprobar las directrices básicas de actuación y las políticas y estrategias generales de la Sociedad y del Grupo, entre otras, del plan estratégico o de negocio de la Sociedad y su Grupo, la política de inversión y financiación, la estructura básica del Grupo de sociedades, la política de gobierno corporativo, las políticas de sostenibilidad, la política de remuneración de los directivos de alto nivel.
- Aprobar, asimismo, la política de control y gestión de los principales riesgos de la Sociedad y del Grupo, incluidos los financieros, los no financieros y, en particular, los relacionados con la corrupción, y realizar un seguimiento periódico de los sistemas de control interno, prevención e información.
- Llevar a cabo una efectiva supervisión del equipo directivo.

Para llevar a cabo el desempeño de sus responsabilidades directas, así como del resto de funciones y responsabilidades, el Consejo de Administración se reúne de ordinario mensualmente, y, al menos, una vez al trimestre. Además, y a iniciativa del presidente, se reúne cuantas veces éste lo estime oportuno para el buen funcionamiento de la Sociedad.

Igualmente, se reúne siempre que lo soliciten el consejero independiente coordinador o tres consejeros.

El Consejo elabora un plan anual de las sesiones ordinarias y dispone de un catálogo formal de las materias que serán objeto de tratamiento.

• **Equilibrio de poderes en la estructura y composición del Consejo de Administración**

El Consejo desempeña sus funciones en el marco del principio de actuación con unidad de propósito e independencia de criterio, persiguiendo el interés social y el de sus accionistas, así como la sostenibilidad del Grupo. Para ello, resulta necesario preservar el adecuado equilibrio y proporcionalidad de poderes en la composición del Consejo, por lo que se asumen los siguientes compromisos:

— **Consejeros independientes**

Red Eléctrica se obliga a mantener una mayoría efectiva de consejeros independientes en la composición del Consejo de Administración, respondiendo dicha proporción, en todo caso, a la estructura de su capital social.

Los consejeros independientes suscribirán anualmente, y enviarán a la Compañía, una declaración de independencia conforme al modelo aprobado por el Consejo de Administración.

— **Comisiones del Consejo: Mayoría efectiva de consejeros independientes**

Este principio, derivado del principio de mayoría de consejeros independientes en el Consejo, se aplica a todas las Comisiones del Consejo sin perjuicio de su denominación legal o reglamentaria y tipología.



La Compañía cuenta con tres Comisiones del Consejo de Administración: la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, la Comisión de Auditoría y la Comisión de Sostenibilidad. Las tres Comisiones sirven de apoyo al Consejo de Administración en el ejercicio de sus responsabilidades, con el fin de lograr una mayor eficiencia, y tienen carácter eminentemente técnico.

► **Comisión de Nombramientos y Retribuciones**

La Compañía se compromete a disponer de una Comisión de Nombramientos y Retribuciones formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros y su presidente, consejeros independientes.

Dicha Comisión tiene atribuidas, entre otras, competencias en relación con la designación y el cese de consejeros y altos directivos bajo la dependencia directa del Consejo, del presidente o del consejero delegado, así como en relación con los de los administradores de las sociedades del Grupo, con la política de remuneraciones del Consejo de Administración y de la Alta Dirección, con el cumplimiento de los deberes de los administradores, con el respeto a los principios y reglas de gobierno corporativo y en relación con los empleados de las sociedades del Grupo. Esta última competencia incluye la función de mantener permanentemente actualizado un protocolo de relación del Consejo con los empleados de las sociedades del Grupo para asegurar la adecuada protección de sus intereses, respondiendo a las prácticas internacionales más avanzadas de buen gobierno y conforme al principio contemplado en esta política de velar por la protección del bienestar de los empleados de las sociedades del Grupo.

► **Comisión de Auditoría**

La Compañía se compromete a contar con una Comisión de Auditoría formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, todos ellos designados teniendo en cuenta sus conocimientos y experiencia en materia de contabilidad, auditoría y gestión de riesgos, siendo la mayoría de sus miembros y su presidente, consejeros independientes.

Dicha Comisión desempeña, entre otras, las funciones de apoyo al Consejo de Administración en la supervisión del proceso de elaboración de la información económico-financiera y no financiera del Grupo Red Eléctrica, de la eficacia e independencia de la auditoría interna y de los sistemas de control interno y gestión de riesgos, así como del cumplimiento de las disposiciones legales y normativa interna. También tiene la función de servir de canal de comunicación entre el Consejo y el auditor externo recibiendo regularmente información sobre la planificación de la auditoría externa y su ejecución, además de velar por la independencia del auditor externo y proponer al Consejo su nombramiento.

► **Comisión de Sostenibilidad**

La creación de la Comisión de Sostenibilidad es voluntaria y no responde a ninguna exigencia legal, sino al carácter estratégico que el Consejo de Administración otorga a la



sostenibilidad en el Grupo, contribuyendo a reforzar el posicionamiento del Grupo Red Eléctrica en materia de sostenibilidad y buen gobierno.

El Reglamento del Consejo establece que la Comisión de Sostenibilidad está formada exclusivamente por consejeros no ejecutivos, siendo la mayoría de sus miembros y su presidente, consejeros independientes.

La Comisión tiene asignadas competencias, entre otras, relacionadas con el seguimiento de la estrategia y prácticas del Grupo en relación con el Compromiso de Sostenibilidad 2030 y con las políticas de sostenibilidad y su vinculación con el Plan Estratégico, con la supervisión del cumplimiento de la Política de sostenibilidad del Grupo orientada al cumplimiento del propósito, la estrategia y los objetivos del Grupo y la maximización de su contribución al logro de los Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Organización de las Naciones Unidas, con la supervisión de los procesos de relación con los grupos de interés y del proceso de reporte de la información en materia de sostenibilidad, así como la coordinación de éste.

— **Facultades indelegables del Consejo de Administración**

Red Eléctrica se compromete a mantener un amplio catálogo de responsabilidades directas reservadas al Consejo de Administración en el Reglamento del Consejo, sin posibilidad de ser delegadas en el presidente del Consejo, en el consejero delegado o en las Comisiones del Consejo.

La política del Consejo de Administración consiste en delegar la gestión ordinaria de la Sociedad en los órganos ejecutivos y en el equipo de dirección y concentrar su actividad en la función general de supervisión, en la aprobación de las estrategias y directrices básicas de actuación y en las decisiones de alta relevancia para los intereses del Grupo.

— **Separación de poderes entre presidente no ejecutivo y consejero delegado**

Respondiendo a las mejores prácticas internacionales en materia de gobierno corporativo, la Compañía mantiene el modelo de separación de los cargos de presidente del Consejo de Administración y de primer ejecutivo de la Compañía.

La Compañía mantiene el sistema corporativo de separación de poderes entre el presidente y el consejero delegado en la estructura y composición del Consejo de Administración, conviviendo las responsabilidades de supervisión y de representación institucional de la Sociedad y del Grupo, y la función de velar por el principio de independencia del Operador del Sistema Eléctrico y por la adecuada separación entre las actividades reguladas y no reguladas, lideradas por el presidente no ejecutivo, con la dirección de la gestión de los negocios del Grupo, dirigida directamente por el consejero delegado, sistema que constituye un modelo internacional de buen gobierno corporativo.

— **Consejero Independiente Coordinador**

Red Eléctrica mantiene en la estructura del Consejo de Administración la figura del Consejero Independiente Coordinador, pese a no resultar obligatoria para la Compañía al no



tener el presidente del Consejo la condición de consejero ejecutivo, y constituye, con las responsabilidades que tiene atribuidas, una práctica de gobierno corporativo eficaz. Entre las funciones del Consejero Independiente Coordinador, cabe destacar su competencia para organizar las posibles posiciones comunes de los consejeros independientes y servir de cauce de interlocución o de portavoz de tales posiciones comunes ante el presidente del Consejo, el propio Consejo y sus Comisiones, así como la de convocar reuniones del Consejo de Administración, por razones debidamente justificadas, cuando tal petición no haya sido atendida por el presidente del Consejo.

- La Compañía se compromete, asimismo, a seguir realizando un análisis permanente de *otras posibles medidas adicionales* de contrapeso que faciliten el adecuado equilibrio de poderes y responsabilidades en el seno del Consejo y en la estructura de los órganos de administración de las sociedades del Grupo.

• **Nombramiento de administradores**

Red Eléctrica aplica el principio de asegurar la existencia de procedimientos apropiados para la selección de consejeros, que garanticen el razonable equilibrio y diversidad integral en el seno del Consejo de Administración para el adecuado desempeño de su misión. Para ello, al evaluar a los candidatos que participen en el proceso de selección, el procedimiento tiene en cuenta, entre otras cuestiones, las competencias, experiencia, profesionalidad, idoneidad, edad, género, independencia de criterio, conocimientos, cualidades, capacidades y disponibilidad de los miembros del Consejo de Administración en cada momento, asumiendo la Comisión de Nombramientos y Retribuciones un papel relevante en este proceso.

Además, el Consejo de Administración dispone de la matriz de competencias del Consejo de Administración, individualizada por consejero. La matriz de competencias del Consejo supone una herramienta de buen gobierno que facilita la supervisión del equilibrio, diversidad integral y calidad global e individual del Consejo de Administración en cada momento, y está alineada con las prácticas internacionales y recomendaciones más avanzadas en materia de gobierno corporativo. La Sociedad se compromete a mantener debidamente actualizada la citada matriz de competencias, de modo que permanezca vigente y alineada con la estrategia del Grupo Red Eléctrica en cada momento.

Asimismo, el Consejo de Administración de la Sociedad autoriza la designación, renovación y cese de los administradores de las sociedades del Grupo.

• **Responsabilidades de los administradores**

En el marco del principio que obliga a las sociedades del Grupo a establecer mecanismos adecuados que delimiten los deberes y responsabilidades de los administradores en general, y de los deberes de diligencia y lealtad en particular, se establece una completa regulación interna de conformidad con lo dispuesto en la legislación vigente, siendo la principal función del administrador la de orientar y controlar la gestión de la correspondiente sociedad del Grupo con el fin de alcanzar la consecución del interés de ésta.



Entre los deberes de los administradores, cabe destacar los siguientes:

- **Deber general de diligencia**, consistente en que el administrador desempeñe su cargo y cumpla los deberes impuestos por las leyes con la diligencia de un ordenado empresario, teniendo en cuenta la naturaleza del cargo y las funciones que le son atribuidas, prestando la dedicación adecuada y acudiendo a las reuniones del órgano de administración debidamente informado y preparado, así como participar activamente en las deliberaciones.
- **Deber de lealtad**, debiendo desempeñar su cargo con la lealtad de un fiel representante, obrando de buena fe y en el mejor interés de la correspondiente sociedad del Grupo, y cumpliendo los deberes impuestos por las Leyes y las normas internas de la Compañía y el Grupo.

En particular, el deber de lealtad obliga al administrador, entre otras cuestiones, a guardar secreto sobre las informaciones, datos, informes o antecedentes a los que haya tenido acceso en el desempeño de su cargo, incluso cuando haya cesado en él, salvo en los casos en que la ley lo permita o requiera.

- **Deber de información del administrador**, debiendo informar a la Sociedad de la participación de que sea titular en el capital de la misma, así como de las opciones sobre acciones o derivados referidos al valor de la acción, ya sea esta participación, directa o a través de sociedades en las que tenga una participación significativa.
 - **Deber de evitar situaciones de conflicto de interés**. En aplicación del principio de establecer mecanismos adecuados que permitan desvelar y resolver posibles situaciones de conflicto de interés entre los administradores y las sociedades del Grupo, la Compañía establece controles y adopta medidas que impiden al administrador potencialmente afectado intervenir en asuntos en los que pudiera tener un interés personal, directo o indirecto, debiendo anteponer en sus actuaciones, en todo caso, el interés social.
- **Política de remuneraciones de los consejeros**

La Sociedad aplica el principio de mantener una política de remuneraciones de los consejeros basada en los principios de moderación, relación con su dedicación efectiva, alineación entre las estrategias e intereses a largo plazo del Grupo, de la Compañía y de sus accionistas y otros grupos de interés, dotada de un carácter incentivador pero que por su cuantía no condicione la independencia del consejero. Para ello, realiza análisis comparativos con otras empresas comparables y mantiene un contacto permanente con sus accionistas y los asesores de voto (*proxy advisors*).

Respondiendo al compromiso del Consejo con la atención permanente a la transparencia de la información y de las relaciones con sus accionistas, la política de remuneraciones de los consejeros, además de contribuir a la estrategia empresarial, a los intereses y a la sostenibilidad a largo plazo del Grupo explicando de qué modo lo hace, describe los distintos



componentes de la remuneración fija y variable ésta última sólo aplicable a los consejeros ejecutivos, señalando, en particular, la vinculación de la retribución a los criterios de rendimiento financieros y no financieros a que responda en cada caso.

Red Eléctrica se compromete a revisar permanentemente la estructura retributiva del Consejo de Administración para, en la medida de lo posible, continuar adaptándose a los estándares internacionales de gobierno corporativo y a las exigencias de los accionistas de la Sociedad.

En aplicación del principio de sometimiento de la remuneración anual del Consejo de Administración, el informe anual sobre remuneraciones de los consejeros y la política de remuneraciones de los consejeros a la aprobación de la Junta General de Accionistas, la Compañía sigue la práctica, desde hace años, de someter dichos asuntos, respectivamente, como puntos separados del orden del día en las Juntas Generales Ordinarias de Accionistas, facilitando de este modo el derecho de los accionistas a pronunciarse sobre cada uno de ellos.

• **Diversidad integral en el Consejo de Administración**

La Compañía aplica el principio de promover la diversidad en sentido amplio, no sólo de género sino también considerando la experiencia, los conocimientos, la edad, la nacionalidad o la antigüedad en el cargo de los consejeros, entre otros aspectos, en la composición del Consejo de Administración y sus Comisiones, como factor esencial que permita a la misma alcanzar sus objetivos desde una visión plural y equilibrada.

• **Evaluación del Consejo de Administración**

Red Eléctrica aplica desde hace años el principio de realizar una evaluación anual del funcionamiento y desempeño del Consejo de Administración, del presidente del Consejo, del primer ejecutivo (consejero delegado) de la Sociedad, de las Comisiones del Consejo y del Consejero Independiente Coordinador, procurando realizarlo con apoyo de asesores externos independientes. El proceso se lleva a cabo bajo la dirección de la Comisión de Nombramientos y Retribuciones, en coordinación con el consejero independiente coordinador, y un resumen de sus principales conclusiones se publica voluntariamente en el Informe Anual de Gobierno Corporativo.

• **Programa de conocimiento e información para consejeros y plan de inducción (plan de incorporación)**

En aplicación del principio de facilitar la formación continua de los consejeros sobre las distintas áreas y actividades de la Compañía, la Sociedad se compromete a mantener actualizado un Programa anual de conocimiento e información para consejeros, que permita a estos ampliar y actualizar sus conocimientos de las distintas áreas y actividades del Grupo, en especial, de aquéllas que tienen un carácter eminentemente técnico. En este sentido, desde hace años se realizan sesiones informativas al Consejo de Administración.

Además, la Compañía cuenta con un Plan de Inducción (plan de incorporación) para nuevos



consejeros que recoge la información y documentación básicas a proporcionar a los mismos.

- **Plan de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo y Plan de contingencia para la sucesión del consejero delegado**

En aplicación del principio de garantizar la sucesión ordenada del presidente del Consejo de Administración y del primer ejecutivo (consejero delegado) de la Sociedad, asegurando la continuidad y sostenibilidad del negocio a largo plazo, la Compañía se compromete a disponer y mantener actualizados Planes de contingencia para la sucesión del presidente del Consejo y del consejero delegado, respectivamente, que recogen los perfiles y funciones de los cargos de presidente del Consejo y de consejero delegado y prevén las acciones que hay que adoptar dentro de la Compañía con carácter inmediato en caso de eventos imprevistos o imprevisibles que impidan tanto al presidente del Consejo de Administración como al consejero delegado ejercer sus funciones.

- **Secretaría del Consejo de Administración**

En aplicación del principio asumido por Red Eléctrica de establecer los mecanismos e instrumentos necesarios con el fin de asegurar que la Sociedad identifica, analiza y adopta, en su caso, las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, el secretario del Consejo de Administración, en el marco de sus atribuciones establecidas en la Ley, en los Estatutos Sociales y en el Reglamento del Consejo, facilita al Consejo de Administración y a sus Comisiones los mecanismos e instrumentos necesarios para que se pueda llevar a cabo la identificación, análisis, y, en su caso, propuesta de adopción de las mejores prácticas, principios y recomendaciones en materia de buen gobierno corporativo, permitiendo a la Sociedad realizar un seguimiento de la evolución de dichas prácticas en el Grupo Red Eléctrica y una difusión adecuada entre sus grupos de interés.

V.III En relación con los principios de transparencia informativa y difusión de la Política de Gobierno Corporativo

- Se parte del *principio de garantizar la transparencia y la máxima calidad informativa, de modo que la información pública de la Compañía y del Grupo se presente de una manera clara, íntegra, sencilla, ordenada y comprensible para los distintos grupos de interés*. En particular, en relación con la información corporativa anual de gobierno corporativo, la Sociedad se compromete a:
 - Aprobar un Informe Anual de Gobierno Corporativo que cumpla no sólo los requerimientos normativos que regulan su estructura y contenido, sino también las recomendaciones nacionales e internacionales más destacadas en materia de gobierno corporativo.
 - Aprobar un Informe Anual sobre Remuneraciones de los Consejeros y una Política de



Remuneraciones de los Consejeros teniendo en cuenta las principales exigencias de estructura y contenido conforme a los estándares internacionales más destacados, que se someten a la aprobación de la Junta General Ordinaria de Accionistas.

- Aprobar un Informe Anual sobre Diversidad en el Consejo de Administración y en la organización, que refleje la situación del Grupo Red Eléctrica en este ámbito, detalle los avances y mejoras llevados a cabo e indique las actuaciones próximas más relevantes, incorporando, en la medida de lo posible, tanto la información del Grupo Red Eléctrica como de otras sociedades comparables.

Cuando resulte posible y siempre que se considere conveniente, los correspondientes informes anuales podrán ser objeto de verificación externa por consultores, asesores y auditores especializados, valorándose igualmente por la Compañía la oportunidad de difundir los resultados de dichas evaluaciones.

- A la vista del *principio que establece el compromiso de revisar, actualizar y mejorar de forma permanente, el contenido y la estructura de la página web corporativa*, se tienen en cuenta los estándares internacionales con la finalidad de incorporar la información más relevante para los grupos de interés, y mejorar la accesibilidad, funcionamiento y calidad informativa de la misma.
- En el marco del *principio del necesario fomento del conocimiento de los principios y valores que inspiran la Política de Gobierno Corporativo tanto internamente, en el Grupo Red Eléctrica, como externamente por todos sus grupos de interés*, Red Eléctrica llevará a cabo cuantas actuaciones considere necesarias o convenientes para impulsar de una manera efectiva dicha divulgación.

Esta **Política de Gobierno Corporativo** del Grupo Red Eléctrica fue aprobada inicialmente por el Consejo de Administración el 25 de noviembre de 2014 y ha sido actualizada por última vez por acuerdo del Consejo de 24 de noviembre de 2020, entrando en vigor en el mismo día de su actualización.